



35256

DECRETO ALCALDICIO N° 897/

Quillón, 17 FEB 2020

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 589 de fecha 06.02.2020, que Aprueba los recursos y metas programa Rehabilitación integral en la red de salud año 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1124/2019, que aprueba que aprueba convenio Elige vida sana año 2019, según resolución exenta N° 962/2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese, Resolución exenta N° 589 de fecha 06 de Febrero del 2020, "**Recursos y metas programa de Rehabilitación integral en la red de salud año 2020**", por un monto de \$ 30.491.110.- (treinta millones cuatrocientos noventa y un mil ciento diez pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/jsb.
17.02.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EAT/RGJ/RGR/MAOS/AMF

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD - AÑO 2020.

Chillán,

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. N° 14/2020, sobre subrogancia del cargo de Director de Servicio, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2019, Ord. C51 N° 582 del 11.12.2018, el **Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud** del MINSAL; convenio suscrito con la **I. Municipalidad de Quillón**, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1838 del 03 de abril del 2019, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

0589 06.02.2020

1° Apruébanse los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2020, del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 1213, del 14 de diciembre del 2018.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$30.491.110.-** (Treinta millones cuatrocientos noventa y un mil ciento diez pesos), monto que financiará las siguientes actividades:

COMPONENTE	SUBTÍTULO 24	MONTO
1 Sala de Rehabilitación Basada en Comunidad (Cesfam Quillón)	• RR.HH. (kinesiólogo/a y Terapeuta ocupacional)	\$27.107.646.-
	• INSUMOS	\$3.383.464.-
TOTAL		\$30.491.110.-

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.

4° Asimismo, se deja establecido que se remiten a la I. Municipalidad, orientaciones técnicas a través de Ord. 2A/N° 71, del 04 de enero del 2020, de la Dirección de Atención Primaria, del Servicio de Salud Ñuble.

5° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DECIMA QUINTA del convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A circular stamp from the Servicio de Salud Nuble is shown. The text inside the stamp reads "SERVICIO DE SALUD NUBLE" around the top edge, "DIRECTOR" in the center, and "Director (S) del Servicio de Salud Nuble" at the bottom. A handwritten signature, which appears to be "Ricardo Sánchez Opazo", is written across the stamp.

Distribución

- I. Municipalidad de Quillon
- 2A/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

